

Los enfermeros no podrán vacunar sin prescripción médica en Osakidetza

05/10/2017

El Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (TSJPV) ha confirmado la suspensión de la instrucción de Osakidetza que obligaba a los enfermeros a administrar vacunas sin la prescripción médica correspondiente. En una sentencia fechada el 27 de junio pasado difundida por el Consejo General de Enfermería y el sindicato Satse, la sala de lo Contencioso Administrativo del tribunal vasco desestima el recurso interpuesto por Osakidetza contra un auto de un juzgado de Vitoria que suspendió cautelarmente la instrucción dictada por el Servicio Vasco de Salud en mayo de 2006. El TSJPV considera que esta instrucción «representa el inicio de la actuación administrativa ordenada a evitar la aplicación» del Real Decreto del Gobierno de España que impide a los enfermeros prescribir fármacos sin que un médico elabore un diagnóstico previo y recete la medicina correspondiente. Según la sentencia, contra la que cabe recurso ante el Tribunal Supremo, debe primar el Real Decreto estatal, que representa «el interés público».

[más información]